

UNIVERSIDAD ANDINA

"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN №. 0109-2019-UANCY-CU-R

Juliaca, 25 de marzo 2019

Vistos:

Los Oficios Nros. 112 y 113-2019-VRACAD-UANCV y los expedientes tramitados por los ex-alumnos de esta Casa Superior de Estudios, para optar el Grado Académico de Bachiller en la MODALIDAD DE AUTOMÁTICO:

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes Facultades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han elevado su informe opinando por la procedencia del otorgamiento del Grado Académico correspondiente, a favor de los recurrentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, adecuado a la nueva Ley Universitaria Nº 30220; y, de conformidad a su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, que establece: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley"; y, contando con la opinión favorable de los señores Decanos de Facultad y del Vice Rectorado Académico, han propuesto la aprobación de los respectivos **GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER**;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión de fecha **25 de marzo 2019**; y, en uso de las facultades que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar los GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER AUTOMÁTICO, a los ex-alumnos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

I. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

- 1. APAZA SOSA, DINO ALEXIS
- 2. ARAPA MAMANI, LIZBETH
- 3. CCAHUANA GUTIERREZ, YANET VERONICA
- 4. COILA COILA, ROSA LUZ
- 5. CONDORI CUTIPA, YENIFER ANTONIA
- 6. CONDORI MAMANI, MARCIAL PASCASIO
- 7. GONZALES QUISPE, MIRIAN LIZBETH
- 8. INOFUENTE CALCINA, REDY LUZ
- 9. LIVISI TITI, ROLY
- 10. MAMANI RAMOS, FLORA ANGELICA
- 11. PACHECO MAMANI, LILIAN
- 12. QUISPE APAZA, DEYSI
- 13. QUISPE YTUSACA, EDILSON ROSMEL
- 14. RAFAEL LAQUI, ROSY ELENA
- 15. RAMOS CAMACHO, QUEENY KELLY
- 16. SILLO CALLA, DEYSI SANDRA
- 17. VILCA QUISPE, EDELMIRA
- 18. YANA CALCINA, LILIAN LIZBETH
- 19. QUISPE CONDORI, JOSE BANYINO

II. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS BACHILLER EN DERECHO

- 1. REYES ORIHUELA, LY MANUEL
- 2. MAMANI QUINTO, YUDI YANETH







UNIVERSIDAD ANDINA

"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN №. 0109-2019-UANCY-CU-R

Juliaca, 25 de marzo 2019

III. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

- a .- BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
 - 1. QUISPE APAZA, RENE
 - 2. MONTEAGUDO APAZA, WILLY MIGUEL
 - 3. APAZA QUISPE, LIZ JHENNY
 - 4. FERREYROS CALISAYA, MALÚ GIANINA
 - 5. MAMANI MONTOYA, DANNY MARIBEL

b.- BACHILLER EN INGENIERÍA EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

- 1. LOPEZ LUQUE, RUTH BIANNY
- 2. COAQUIRA COAQUIRA, ALEX HALEY
- 3. HUANCA APAZA, CESAR SERVANDO
- 4. ROQUE PARILLO, WENDY MISHELL
- 5. ANCO TORRES, CHARLTON HENRY
- 6. MERCADO APAZA, MAYCOL LIZARDO 6. ITO RUELAS. MILENA GUADALUPE

IV. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

a.- BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

- 1. CHAÑI QUISPE, GLADIS MIRIAM
- 2. CHAMPI HUILLCA, BEATRIZ

b.- BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA - PROCAM

1. ANDIA RIVERA, NORMA

V. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

1. CHUQUIMAMANI HUARACHI, GLADYS

VI. FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

- a.- BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
 - 1. HUARANCA QUISPE, ALEXANDER

b.- BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. COILA COILA, ROLANDO

c.- BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. FUENTE CHACÓN, JHON LIZANDRO

VII. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA BACHILLER EN ODONTOLOGÍA

- 1. APAZA AQUINO, GEYDI KRISTEL
- 2. GUTIERREZ ŚILLO, ALFREDO KERWIN

ARTICULO SEGUNDO.- Vice Rectorado Académico, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



